

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y SENTIDO DEL FALLO, AL INTERIOR DEL
PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA
SEÑORA DAYANA ALZATE GÓNGORA EN CONTRA DEL SEÑOR VALDEMAR
ACEVEDO PIMIENTA.**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2019-009096-00
Fecha: 10 de mayo de 2023
Hora de inicio: 12:10 P.M.
Hora de terminación: 12:51 P.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y diez minutos de la tarde (12:10 P.M.), del día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y sentido del fallo, dentro del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por la señora DAYANA ÁLZATE GÓNGORA en contra del señor VALDEMAR ACEVEDO ECHEVERRI, radicado bajo el número 2019-00906, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora DAYANA ÁLZATE GÓNGORA al correo electrónico dalzate9@gmail.com
- Al doctor DIEGO ALEJANDRO ÁLZATE ECHEVERRI al correo electrónico alzateabogado@gmail.com
- al doctor RUBÉN DARÍO LONGAS ZULETA al correo electrónico rudalongas@gmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia compareció la señora DAYANA ÁLZATE GÓNGORA, su apoderado DIEGO ALEJANDRO ÁLZATE ECHEVERRI, el señor VALDEMAR ACEVEDO PIMIENTA, su apoderado el doctor RUBÉN DARÍO LONGAS ZULETA y la señora Defensora de Familia Dra. NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho le concedió el uso de la palabra a los doctores DIEGO ALEJANDRO ÁLZATE ECHEVERRI, VALDEMAR ACEVEDO PIMIENTA y a la señora Defensora de Familia, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente., procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:51 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9abd4ee-c3a4-43ee-9d88-a926c9b4a2ae?vcpubtoken=bdee5acd-9685-4fd4-b57d-9f24e4825d50>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS